

RESOLUCIÓN No. DEPMMQ-002-2025**EL DIRECTORIO DE LA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO****CONSIDERANDO:**

- Que,** el número 7, letra l) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución"), establece: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados."*;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley";
- Que,** el artículo 241 de la Constitución señala que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados;
- Que,** el artículo 280 de la Constitución determina que: *"El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores"*;
- Que,** el artículo el artículo 241 de la Constitución señala que: *"La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados."*;
- Que,** el artículo 315 de la Constitución, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (en adelante "LOEP"), define a las empresas públicas como entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República;

- Que,** el artículo 5 de la LOEP, establece que la creación de empresas públicas se hará: “(...) 2. *Por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados* (...)”;
- Que,** el artículo 6 de la LOEP, establece que son órganos de dirección y administración de las empresas públicas, el Directorio y Gerencia General;
- Que,** el artículo 9 de la LOEP, establece que es atribución del Directorio: “16. *Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y la reglamentación interna de la empresa*”;
- Que,** el artículo 10 ibidem señala: “*La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República.* (...)”;
- Que,** el artículo 11 de la LOEP determina los deberes del Gerente General, entre ellos, se encuentra el de: “6. *Preparar para conocimiento y aprobación del Directorio el Plan General de Negocios, Expansión e Inversión* (...)”;
- Que,** el artículo 123 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (en adelante “Código Municipal”), define a las empresas públicas como: “*personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas* (...)”;
- Que,** el artículo 126 del Código Municipal, señala: “*Para asegurar la coordinación con el gobierno descentralizado autónomo y la aplicación y seguimiento de los instrumentos de planificación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, las Empresas Públicas Metropolitanas, sin perjuicio de la aplicación de otros mecanismos de coordinación y control que se establecieren, estarán adscritas a las instancias municipales que hubiera determinado la Alcaldesa o el Alcalde Metropolitano, mediante resolución.*”;
- Que,** el artículo 134 del Código Municipal, establece los deberes y atribuciones del Directorio de una empresa pública metropolitana, entre las cuales, se encuentran: “b. *Dictar los reglamentos, resoluciones y normas que garanticen el funcionamiento técnico y administrativo y el cumplimiento de los objetivos de la empresa pública metropolitana*”; “e. *Aprobar la*

planificación y el presupuesto de la empresa pública metropolitana, en concordancia con la planificación estratégica del Distrito Metropolitano de Quito (...); y, "o. Los demás que establezcan la ley de la materia y los reglamentos de la empresa pública metropolitana";

Que, el artículo 142 del Código Municipal señala que son atribuciones y deberes del Gerente General de una empresa pública metropolitana *"d. Someter a la aprobación del Directorio los planes y programas de la empresa pública metropolitana, que contendrán las políticas y objetivos de esta, sus programas de operación e inversiones y el plan financiero";*

Que, mediante Memorando No. EPMMQ-GN-2025-0080-M de 29 de enero de 2025, la Gerencia de Negocios de la EPMMQ remite el "Informe Técnico de Formulación del Plan General de Negocios, Expansión e Inversión 2025 de la EPMMQ", mismo que recomienda: *"(...) Poner en conocimiento del Directorio de la EPMMQ, el presente informe técnico y la propuesta de Plan General de Negocios, Expansión e Inversión 2025 de la EPMMQ, para la respectiva aprobación y su posterior implementación.";*

Que, mediante Memorando No. EPMMQ-GAF-2025-0051-M de 29 de enero de 2025, la Dirección Financiera de la EPMMQ remite el Informe No. APO-DF-INF-017, "Informe Financiero – Plan de Negocios 2025" de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito", el cual recomienda *"(...) el uso de este insumo como sustento del Plan de Negocios, Expansión e Inversión -2025";*

Que, mediante Memorando No. EPMMQ-GJ-2025-0082-M de 29 de enero de 2025, la Gerencia Jurídica de la EPMMQ emite el pronunciamiento jurídico respecto al Informe de Ejecución del Plan de Negocios 2025 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, indicando que: *"(...) 4. PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO. – Con base en los antecedentes expuestos, la normativa invocada y el análisis jurídico efectuado, es criterio de esta Gerencia Jurídica que, es responsabilidad de la máxima autoridad de la EPMMQ informar al Directorio de la EPMMQ, respecto del Informe Técnico de Formulación del Plan General de Negocios, Expansión e Inversión 2025 y el Plan General de Negocios, Expansión e Inversión – 2025 signado con código GOB-GG-PGN-001 acompañados del Informe Financiero para el Plan de Negocios 2025 signado con el código APO-DF-INF-017, en el marco de sus atribuciones y responsabilidades, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las letras a), b) y d) del artículo 142 del Código Municipal y, las letras d) y e) de la sección 1.2 del artículo 10 del Estatuto Orgánico por Procesos de la EPMMQ, concordante con los números 2, 6 y 18 del artículo 11 de la LOEP. / Adicionalmente, el Directorio de la EPMMQ, por su parte, conforme lo establecen los números 2, 4 y 16 del artículo 9 de la LOEP, el artículo 134 del Código Municipal letras e) e i), el artículo 5 del*

Reglamento de Directorio y, las letras e) y j) de la sección 1.1 del artículo 10 del Estatuto Orgánico por Procesos de la Empresa, tiene la competencia y atribución legal para conocer y aprobar el Informe Técnico de Formulación del Plan General de Negocios, Expansión e Inversión 2025 y el Plan General de Negocios, Expansión e Inversión – 2025 signado con código GOB-GG-PGN-001 acompañados del Informe Financiero para el Plan de Negocios 2025 signado con el código APO-DF-INF-017, de esta empresa pública. / Esta Gerencia Jurídica, por existencia de norma y reglamentación expresa, se pronuncia exclusivamente sobre la factibilidad legal y facultad que posee el Directorio de la Empresa respecto del conocimiento del asunto objeto de este pronunciamiento, en cumplimiento a la normativa vigente; más no, sobre los mecanismos operativos de generación de los referidos informes y su contenido, los cuales son de potestad y responsabilidad de la unidad a cargo conforme su competencia. (...);

Que, mediante Oficio No. GADDMQ-AM-2025-0110-OF de 29 de enero de 2025, la señora María Fernanda Racines Corredores, Alcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito (s) y Presidenta del Directorio de la EPMMQ, convocó a la sesión ordinaria de Directorio para el día 31 de enero de 2025, a fin de tratar, entre otros puntos: “(...) *Conocimiento y aprobación del Plan de Negocios, Expansión e Inversión 2025 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito*”; señalando que, a la referida sesión asistirá su delegada, la Ingeniera María José Vera Saltos;

Que, mediante Oficio No. EPMMQ-SG-2025-0013-O de 29 de enero de 2025, la Secretaría General de la EPMMQ, notificó a los miembros del Directorio de la empresa el contenido de la convocatoria a la sesión ordinaria de Directorio de 31 de enero de 2025;

Que, mediante Oficio No. EPMMQ-GG-2025-0086-O de 30 de enero de 2025, la Gerencia General de la EPMMQ remitió a la Presidencia del Directorio el Informe Técnico de Ejecución del Plan General de Negocios, Expansión e Inversión 2025 de la EPMMQ”, debidamente acogido, valorado y aprobado;

Que, en Sesión Ordinaria de 31 de enero de 2025, el Directorio de la EPMMQ, entre otros puntos del orden del día, conoció el contenido del Informe Técnico de Ejecución del Plan General de Negocios, Expansión e Inversión 2025 de la EPMMQ; y,

EN EJERCICIO de las atribuciones legales establecidas en el número 16 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; letra i del artículo 134 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y, letra l) del artículo 5 del Reglamento Interno del Directorio.

RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por conocido el Plan General de Negocios, Expansión e Inversión – 2025 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, presentado por la Gerencia General de la EPMMQ mediante Oficio No. EPMMQ-GG-2025-0086-O de 30 de enero de 2025 y, disponer al Gerente General de la empresa acoja las observaciones presentadas por los miembros del Directorio en la sesión ordinaria de 31 de enero de 2025.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encárguese a la Secretaría General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la socialización del instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Encárguese a la Dirección de Comunicación Social de la empresa, la publicación de la presente resolución en la página web de la EPMMQ.

DISPOSICIÓN FINAL

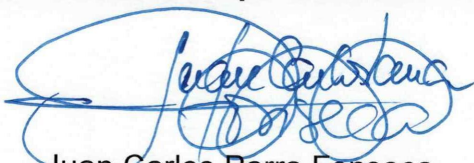
La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en los canales institucionales respectivos.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 31 días del mes de enero de 2025.



María José Vera Saltos

Delegada del Alcalde Metropolitano de Quito
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO
Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito



Juan Carlos Parra Fonseca

Gerente General de la EPMMQ
SECRETARIO DEL DIRECTORIO
Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Rol	Nombre	Cargo	Sumilla
Elaborado por:	Natalya Mejía	Secretaria General de la EPMMQ	
Revisado por:	Alexandra Salazar	Gerente Jurídica de la EPMMQ	
Revisado por:	Doris Salazar	Asesora de la EPMMQ	